



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 JULIO 2021	
Recibido	1152 Hs.
Exp. N°	45885 C.D.

ARTÍCULO 1 - Dispónese la donación a la Comuna de Villa Ana, Departamento General Obligado, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en zona suburbana de esa localidad, propiedad del Gobierno de Santa Fe. El predio se compone de 100 metros en su frente norte, por 200 metros en su frente oeste, 100 metros en su frente sur y 200 metros en su frente este del Plano de Mensura N° 17.934, Manzana N° 0025, Parcela N° 0001, Dominio: Tomo: 091P, Folio N° 525, Numeró 66009, Fecha 01/09/19580, Partida Catastral N° 030900-515466/0002-5, ubicado en las inmediaciones del inmueble de Propiedad de la Empresa Provincial de la Energia, Barrio Centro.

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de que los terrenos objeto de la misma sean destinados únicamente para la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 3 - La transferencia se efectuará libre de deudas y gravámenes. Los gastos de la misma serán a cargo de la donataria.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Joaquin Andres Blanco
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley se propone para responder a una necesidad planteada por los habitantes de la Comuna de Villa Ana, quienes desean mitigar y resolver problemas de escasez de viviendas para las familias de esa entrañable localidad santafesina.

Recientemente, a través de la Ordenanza N°001/21, la Comisión Comunal se manifestó en ese sentido, y aprobó el texto por el cual decide *“Solicitar al Gobierno Provincial la donación de una fracción de terreno de su propiedad que se encuentra ubicado en Zona suburbana de nuestra localidad y será destinado únicamente para la construcción de viviendas” (Art. 1).*

Entre sus argumentos, manifiesta la voluntad de lograr el otorgamiento en calidad de donación para la Comuna de una fracción de terreno de propiedad del Gobierno Provincial que *“será destinado exclusivamente para la construcción de viviendas para las familias más carenciadas del Distrito”*, destacando que *“los beneficiarios de este proyecto son familias sin recursos económicos en extremo, por lo que no cuentan con terreno propio y/o cedido”*;

Además, se expresa que se acude, con este pedido al Gobierno Provincial, solicitando apoyo a través del aporte de una fracción de terreno necesario para llevar a cabo un programa de construcción viviendas, ya que la Comuna no cuenta con los terrenos necesarios de su propiedad para llevarlo adelante.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Joaquin Andres Blanco

Diputado Provincial